



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2018-00703** 00

Obre en autos la diligencia de notificación infructuosa (fl.33 a 35 c.1), sin embargo, se requiere nuevamente al extremo demandante para que agote la intimación en la nomenclatura que también fue autorizada en auto calendado el 23 de enero de 2020, esto es, a la CARRERA 49 A No. 74 – 30 MIRADOR en Bello (Antioquia).

En consecuencia, se insta a la parte actora para que proceda con las diligencias de notificación en los términos ordenados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, una vez se agoten las diligencias de intimación en las nomenclaturas precitadas, se resolverá sobre la procedencia o no del emplazamiento pretendido por el demandante en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificada por anotación en estado No. <u>057</u> de hoy <u>3 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
